El PPT en su página 15 expresa:

Los licitadores que hubieran concurrido a los lotes de equipos multifuncionales de producción en blanco y negro y/o color en régimen de adquisición (lotes 8 a 17) podrán realizar oferta a los lotes análogos (lotes 18 al 27) en régimen de arrendamiento con opción de compra. Las máquinas objeto del arrendamiento con opción de compra, a ofertar en los contratos basados en este acuerdo marco serán de nueva fabricación en su totalidad, no admitiéndose, en ningún caso, máquinas usadas o reestructuradas.

Duración de los contratos basados: Sin perjuicio del período de vigencia establecido para el acuerdo marco, los contratos de arrendamiento con opción de compra basados en el mismo deberán tener una duración de cuatro años.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 298 de la LCSP en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo quedando ambos conceptos reflejados en el contrato basado.

El precio del contrato de arrendamiento incluirá cuantos gastos se originen como consecuencia del funcionamiento correcto de la máquina en el lugar de uso, con excepción del soporte de copia, consumibles y del consumo eléctrico. En el caso de que cambiara la ubicación inicial de la máquina, los gastos que se originen como consecuencia de dicho traslado serán por cuenta del organismo contratante.

El canon de mantenimiento incluirá los costes relativos a las reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos constitutivos del sistema, incluida la reposición de piezas y cualquier trabajo que sea necesario para el uso de la máquina.

Todas las reparaciones deberán realizarse "in situ", en el lugar en el que se encuentre el producto en el momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación in situ, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista.

El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por el organismo y hasta la resolución de la misma, será de 5 días laborables en régimen de 8x5. En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un equipo análogo hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo, incluidos embalaje, transporte e instalación correrán a cargo del adjudicatario.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico exclusivo para la comunicación de averías o incidencias.

No obstante lo anterior, los documentos de licitación podrán especificar, en casos justificados, un régimen de reparaciones distinto.

Los precios máximos ofertados al acuerdo marco de los consumibles correspondientes al régimen de arrendamiento deberán ser iguales a los ofertados para el régimen de adquisición en los lotes análogos. En el supuesto de no concurrir la anterior circunstancia, será desestimada la oferta del lote bien en régimen de adquisición o bien en régimen de arrendamiento cuyo precio de consumibles sea superior.

El valor de la opción de compra de los equipos arrendados con relación al período de cuatro años será como máximo de 1/48 del coste del precio de arrendamiento.

De acuerdo con el artículo 103 de la LCSP el precio de los contratos de arrendamiento basados en el acuerdo marco no será susceptible de revisión. Ello afecta, tanto al precio del arriendo, como al canon de mantenimiento.

Por lo tanto, no se oferta al acuerdo marco ningún canon de mantenimiento. Será en los contratos basados de este acuerdo marco que se realizarán posteriormente dónde se fijen dichas cuestiones y se realicen las ofertas al canon de mantenimiento.

Con respecto a la siguiente pregunta, el PPT en su página 4 establece:

El adjudicatario del contrato basado deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados en régimen de adquisición por un plazo de garantía de 4 años, a contar desde la fecha de su recepción.

Como consecuencia de que la garantía exigida en los contratos basados para los equipos en régimen de adquisición es de 4 años, no se afectará a estos equipos coste alguno de mantenimiento durante dicho periodo.

Además, en su página 3 se indica:

Para cada uno de los lotes se fijan requisitos y prescripciones técnicas mínimas a cumplir con carácter general y que serán de aplicación en los contratos basados en el presente acuerdo marco. A la licitación del presente acuerdo marco no se realizará oferta de producto concreto alguno, salvo lo que se indica posteriormente para consumibles. Los documentos de licitación de los contratos basados especificarán de forma detallada las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a adquirir conforme a las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas indicadas en el artículo 124 LCSP. Los documentos de licitación podrán añadir a los requisitos exigidos con carácter general en cada lote, los requisitos específicos que deban satisfacer los bienes a ofertar de conformidad con las necesidades del organismo. Las empresas adjudicatarias de cada lote de este acuerdo marco realizarán las ofertas de producto concreto que correspondan en base a lo especificado en el documento de licitación de los contratos basados. No obstante lo anterior, la oferta a cada uno de los lotes del acuerdo marco indicará la marca de los equipos con los que el licitador concurrirá al respectivo lote en este acuerdo marco, de conformidad con la declaración, en su caso, de fabricante del equipo o la correspondiente autorización de comercialización y mantenimiento. En todo caso, se indicará una sola marca por lote, no obstante, podrán ofertarse marcas diferentes para lotes distintos. Serán excluidas aquellas ofertas al acuerdo marco que no indiquen la marca o aquellas que indiquen más de una marca en el mismo lote.

La marca indicada en cada lote será con la que cada adjudicatario del acuerdo marco concurrirá en las licitaciones de los contratos basados que se produzcan en ese lote.

Así mismo, en su página 4 el PPT expresa:

Además, en los lotes 1 a 27 del presente acuerdo marco, se deberá ofertar el coste máximo de consumibles por la "modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, considerando en este último supuesto la impresión en cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro) independientemente del porcentaje de mancha, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles según tecnología: tóner, tambor, fusor, rodillos, botes o depósitos de tinta, cabezales de impresión, inyectores, etc. y, en general, cualquier elemento fungible, no incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de papel, ni garantía en régimen de adquisición ni mantenimiento en régimen de arrendamiento. En el supuesto de impresiones en A3 se considerarán a efectos de abono como dos impresiones en A4